

NOTA Nº 033/2011 LETRA A.L.----

USHUAIA, 8 de abril de 2011

SEÑORA RESPONSABLE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Adjunto a la presente copia de asunto

Lic. Noelia BUTT / Resp. Area Legislativa CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1636/2010 a efectos de su incorporación para el próximo Boletín como "Asunto

fecha fija de tratamiento".



AREA DE DEBATE Comisión de Plancamiento y Obras Públicas Pouto 1636/2010 Fs.7 (Set.) 03/12/210

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN DE LA LEGISLATIVA PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS (Para ser sancionada en 1ra. Lectura)

PRESIDENTE: Luis CARDENAS

VOCAL:

Damián DE MARCO

VOCAL:

Adriana CHAPPERON

VOCAL: VOCAL: Juan Carlos PINO José Luis VERDILE

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 29 de NOVIEMBRE DE 2010

ASUNTO Nº: 1530/10.-

EXPEDIENTE Nº: 149/09.-

REFERENTE: Sulfaniquel S.A., remite Proyecto de ordenanza referente a autorización de ocupación del Pasaje Peatonal lindero a la Parcela 1a, del Macizo 88, de la Sección F.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se aconseja sancionar en PRIMERA LECTURA el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA que se acompaña.-

fs

SUSCRIBEN EL PRESENTE SEGÚN ACTA

PRESIDENTE:

Concejal Luís CARDENAS

VOCAL:

Concejal Juan C. PINO

VOCAL:

Concejal José Luís VERDILE

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



AREA DE DEBATE Comisión de Planeamiento y Obras Públicas

PROYECTO DE ORDENANZA Para ser Sancionada en 1ª Lectura

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al propietario de la parcela 1, del macizo 88, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, a la ocupación parcial del pasaje peatonal de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.-

ARTICULO 3°.- El propietario de la parcela 1, del macizo 88, de la sección F, deberá realizar a su cargo y costas, el mantenimiento y limpieza del pasaje peatonal, mientras se mantenga la situación de invasión de la vía pública.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a convalidar los trámites inherentes al uso permitido para la zona, las habilitaciones que pudieran otorgarse y la continuidad de las gestiones inherentes a la situación dominial.

ARTICULO 5°.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 143° de la Carta Orgánica Municipal y el decreto CD Nº 09/2002.-



Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"